

Ostelsheim, 12 de agosto de 2026

Confirmación de la aplicación del Reglamento europeo de envases (UE) 2025/40 (PPWR)

Estimados señores y señoras:

El Reglamento (UE) 2025/40 relativo a los envases y residuos de envases (PPWR) es aplicable a partir del 12 de agosto de 2026. Como productor en el sentido de dicho Reglamento – es decir, la empresa que introduce por primera vez los productos envasados en el mercado de la Unión – confirmamos por la presente que hemos evaluado los requisitos aplicables a los envases de nuestros productos y elaborado la documentación necesaria.

En concreto:

- Para nuestros envases existe una documentación técnica conforme al anexo VII del PPWR. Está estructurada por familias de envases – por tipo de envase, material y proveedor – y acredita el cumplimiento de los artículos 5 a 12 para cada familia.
- Sobre esta base hemos emitido declaraciones UE de conformidad con arreglo al artículo 39 en relación con el anexo VIII del PPWR. Cada declaración lleva un número de identificación único y está firmada por la dirección.
- Los datos se basan en declaraciones y fichas técnicas de nuestros proveedores de envases, así como en evaluaciones propias en calidad de productor.
- Conservamos ambos documentos durante el plazo legal – cinco años para los envases de un solo uso, diez años para los envases reutilizables.

Requisitos aplicables en fechas posteriores

El PPWR prevé requisitos que solo entrarán en vigor más adelante – el etiquetado armonizado a partir de agosto de 2028, así como las disposiciones sobre reciclabilidad, contenido mínimo reciclado y proporción de espacio vacío a partir de enero de 2030. Algunos de ellos aún deben concretarse mediante actos delegados. Esta confirmación se refiere a las obligaciones aplicables desde la fecha de aplicación, el 12 de agosto de 2026; las fases siguientes se implementarán dentro de los plazos previstos.

Puesta a disposición de la documentación

Como socio comercial, recibirá las declaraciones UE de conformidad correspondientes a los artículos que nos adquiere. La declaración se refiere a un envase o artículo concreto; el Reglamento no prevé una declaración global para una gama completa. Le rogamos que nos indique los números de artículo correspondientes.

La documentación técnica conforme al anexo VII contiene información relativa a proveedores y producción; no se distribuye de forma general, sino que se presenta a las autoridades de vigilancia del mercado previa solicitud.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente



Lina Elsner
Socia gerente

GESCHÄFTSFÜHRER:

Bastian Elsner
Jutta Elsner
Lina Elsner
HRB 331386
Amtsgericht Stuttgart

BANKVERBINDUNGEN:

Sparkasse Pforzheim Calw
IBAN:
DE02 6665 0085 0004 4498 43
Swift/BIC: PZHS DE 66

Volksbank in der Region eG
IBAN:
DE39 6039 1310 0231 1670 08
Swift/BIC: GENO DE 51 VBH

USt.ID-Nr.: DE 812 151 291
Steuernr.: 45420/17511
CI/Creditor Identifier:
DE52ZZZ00000278005
WEEE-Reg.-Nr.: DE 49248601
ZSVR-R.-Nr.: DE5081957685992

